

miento constitucional & la misma precedida por
el Alcalde primero D. Baquin Muñoz, & dio
cuenta por mi el Sr. & la correspondencia
ordinaria y del decreto de S. M. inserto
en el boletín oficial de la Prov. n.º 135,
por el cual previene S. M. q. en el día prime-
ro del mes de Diciembre próximo se verifique
en todos los Pueblos de la Monarquía el acto de
la proclamación y juramento para haber entrado en
el ejercicio de la Autoridad Pl. en virtud de
la declaración de Mayoría hecha por las Cortes,
y enterado el Ayuntamiento al efecto & guardado
cumplido y executado, como en dicho decreto se
previene, y para su mayor solemnidad dis-
poniendo, que en dicho día primero y los dos
siguientes haya funciones y ejercicios pu-
blicos en esta forma: El mencionado día
primero se tendrá como festivo con prohi-
ción de poderse trabajar: A las amanecidas del
mismo se anunciará su solemnidad con
un toque general de campanas y fuegos,
artificiales; el cual se repetirá a las doce
del día y a las nueve de su noche; en aque-
lla mañana se dispondrá una comida para
los pobres de la cárcel, la cual se hará llevar
por el Ayuntamiento. Sea de primera Junta
y personas notables de este Pueblo, a situ-
carcel con música: A las dos de la tarde
la Corporación, demás autoridades y per-
sonas de categoría de la Población se halla-
rán reunidas en las salas consistoriales, don-
de se verificará el Juramento de Fidelidad
a S. M. con arreglo a las Leyes, jurando
en seguida todos los E. asistentes con
el correspondiente acompañamiento de
la Milicia Nacional su vanguardia y Mu-
sica a la Plaza de S. Fran.º donde se
hallará levantado y adornado un
tablado, y en el se verificará la pro-
clamación de S. M. con salvas por
la Milicia, concluido lo cual con el
mismo festejo regresará la Corporación
a estas salas consistoriales, donde
hallará un dintel con el retrato

